

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 046-18

PUERTO YERUA, 03 AGOSTO DE 2018

VISTO:

La ordenanza N° 005/2018 que autoriza a la Presidente Municipal a celebrar un contrato de Seguro de Caucción.

CONSIDERANDO:

Que en el marco del proyecto de Parque Termal de la Localidad de Puerto Yeruá, es obligatorio contratar un seguro de Caucción cubriendo riesgo de daño ambiental de incidencia colectiva.

Que se solicitó al instituto del seguro la cobertura, la respuesta fue que no cubrían dicho riesgo por el momento y recomendaron a la compañía “Testimonio Cia. De Seguros S.A”.

Que el H.C.D autorizó a la Presidente Municipal a celebrar de forma directa seguro de Caucción por daño ambiental de Incidencia Colectiva con la Empresa Testimonio Cia. De Seguros S.A-

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la contratación de un seguro de Caucción con la Empresa “Testimonio Cia. De Seguros S.A”.

ARTICULO 2°: Autorízase a Tesorería Municipal a abonar a “Testimonio Cia. De Seguros S.A” la suma de pesos Setenta y tres mil ciento ochenta (\$73,180.00).-

ARTICULO 3°: Comuníquese a las áreas correspondientes a efectos de su toma de razón y cumplimiento, de lo dispuesto en los arts. 1° y 2°.

ARTICULO 4°: De Forma.-

